



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS H3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de diciembre de 2008
No. 117

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

ACTA DE INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO METROPOLITANO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4384, 1448-A1, 1438-A1, 1360-B1, 1423-A1, 4397,
4383, 4386, 1382-A1, 1284-B1, 1285-B1, 1286-B1, 4614, 4615, 4626,
4628, 4625, 1454-A1, 4387, 4602, 1365-B1, 1462-A1, 1460-A1,
1459-A1, 4498, 4502, 1335-B1, 1339-B1, 4503, 1336-B1, 1337-B1,
1338-B1, 1432-A1 y 4627.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4570, 4565, 4561, 4613,
4622, 4537, 4538, 4539, 1340-B1, 4553, 4554 y 1435-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, estando reunidos en la Sala de Juntas Adolfo López Mateos de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, ubicada en Av. Parque Chapultepec 105, primer piso, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez Estado de México C. P. 53390, con fundamento en lo establecido por los artículos, 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23, 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, los servidores públicos que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México: C.P. María Brenda Estrada de Paz, Coordinadora Administrativa, Lic. Flora Patricia Martínez Cranss, Directora General de Coordinación Metropolitana, Lic. Oswaldo Muñoz Oscos, Director General de Promoción Metropolitana, C. Alfredo Martínez González, Director General de Vinculación Institucional, Lic. Julio César Vanegas Guzmán, Director General de Análisis y Prospectiva Metropolitana, C. P. Javier Enriquez Garcia, Contralor Interno, Lic. Juan Carlos Hernández González, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, P.C.P. Armando Gallegos César, encargado del Área de Recursos Financieros y C. Alejandro Armando Pineda Galván, encargado del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El Acto de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- 4.- Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- 5.- Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

La presente orden del día fue aprobada en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto y se procedió a su desarrollo de la siguiente forma:

1.- Una vez tomada la lista de los presentes y habiendo declarado el quórum correspondiente se pasa al punto número dos, manifestando la Presidenta del Comité que es necesario darle formalidad y publicidad a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

2.- El titular del Área Jurídica de la Secretaría expone el fundamento sobre el cual debe ser integrado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

3.- En el desahogo del tercer punto de la orden del día, se hizo una breve exposición de lo que al respecto establecen los artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

4.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día la C. P. María Brenda Estrada de Paz, Coordinadora Administrativa, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, quedando integrado de la siguiente forma:

a.- C.P. María Brenda Estrada de Paz, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, quien fungirá como Presidenta.

b.- Lic. Flora Patricia Martínez Cranss, Directora General de Coordinación Metropolitana, quien fungirá como Vocal.

c.- Lic. Oswaldo Muñoz Oscos, Director General de Promoción Metropolitana, quien fungirá como Vocal.

d.- C. Alfredo Martínez González, Director General de Vinculación Institucional, quien fungirá como Vocal.

e.- Lic. Julio César Vanegas Guzmán, Director General de Análisis y Prospectiva Metropolitana, quien fungirá como Vocal.

f.- C.P. Javier Enriquez García, Contralor Interno, quien fungirá como Vocal representante del Órgano de Control Interno.

g.- Lic. Juan Carlos Hernández González, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien fungirá como Vocal, representante del Área Jurídica.

h.- P.C.P. Armando Gallegos César, encargado del Área de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal representante del Área Financiera.

i.- C. Alejandro Armando Pineda Galván, encargado del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité antes mencionados, tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante del Órgano de Control Interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.- Para el desahogo del quinto punto de la orden del día, la C. P. María Brenda Estrada de Paz, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, procedió a tomar protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, instándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomienden.

Derivado de la declaratoria de la instalación la C. P. María Brenda Estrada de Paz, Coordinadora Administrativa y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, señaló que conforme al artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 48 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, este Órgano tiene las siguientes:

FUNCIONES DEL COMITÉ

- I. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- V. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;

- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- X. Sugerir las acciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- I. **Presidente:** Representar legalmente al Comité y autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias; convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- II. **Secretario Ejecutivo:** Será designado por el Presidente, y tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y del listado de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de los integrantes del Comité.

Será responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen, fallo; estará facultado para tomar medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité verificando el seguimiento de los mismos.

Asimismo, deberá levantar el acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

- III. **Vocales:** Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

Los comités para el mejor desempeño de sus funciones podrán asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten en el seno de los mismos.

Habiéndose agotado el orden del día, se dio por concluido el presente acto de instalación a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, firmado al calce y al margen, para debida constancia legal, por los servidores públicos que en ésta intervinieron.

C.P. MARÍA BRENDA ESTRADA DE PAZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

LIC. FLORA PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
METROPOLITANA
VOCAL
(RÚBRICA)

LIC. OSWALDO MUÑOZ OSCOS
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
METROPOLITANA
VOCAL
(RÚBRICA)

C. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL
VOCAL
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CÉSAR VANEGAS GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA METROPOLITANA
VOCAL
(RÚBRICA)

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
JURÍDICA
(RÚBRICA)

C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
VOCAL REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRO ARMANDO PINEDA GALVÁN
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA)

P.C.P. ARMANDO GALLEGOS CÉSAR
VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
FINANCIERA
(RÚBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL, S.A. DE C.V.

En el expediente número 588/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), que promueve GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA, demandando a INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL, S.A. DE C.V., y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL, S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote y construcción número dieciocho, del condominio horizontal denominado CAMPESTRE SANTA ANA, ubicado en la calle Miguel Hidaigo número doscientos doce, en Santa Ana Tlapatlilán, Toluca, México. Con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.85 m con área de uso común, sur: 19.40 m con lote número 17, oriente: 10.00 m con área de circulación, poniente: 13.16 m con barda perimetral. Un indiviso del 3.84% del dominio. Con una superficie total de: 151.25 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo los siguientes antecedentes. Sección 1ª, libro 1º, volumen 407, partida 710, de fecha 15/07/1999 a favor de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V. B).- La declaración judicial de que GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA se ha convertido en el nuevo propietario del inmueble antes descrito. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial que aparece a nombre de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V. Fundándose en los siguientes hechos:

1).- En fecha catorce de veintisiete de enero del dos mil GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA, celebró con INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V. contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes descrito.

Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial -Expedido en Toluca, México, a veinte de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4384.-25 noviembre. 5 y 16 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de XOLALPA MIRANDA ZIRAHUEN y OTRO, expediente número 5/2005, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha once de julio, cinco de septiembre y audiencia de fecha veintisiete de octubre todos del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el número 34, de la calle de Maple, lote de terreno número 37, manzana dos, del Fraccionamiento Laderas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas con treinta minutos del doce de enero del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado tercero en discordia, con una rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de doce días en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1448-A1.-8, 16 diciembre y 6 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOSECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 96/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 96/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO en contra de MIGUEL CARRILLO RODRIGUEZ y MARIA ESPERANZA ALVARADO MAGDALENO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad, señaló las diez horas del día trece de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote cinco, calle Zafiro número cinco, de la manzana siete, colonia Santa Rosa de Lima, municipio de Cuautlilán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'300,000 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1438-A1.-4, 16 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 878/2002, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS en contra de VICTOR RAMIREZ RAMIREZ y MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ OLIVERA, se han señalado las doce (12) horas del día treinta (30) de enero de dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Niño Artillero número veintinueve, barrio La Conchita, municipio de Chalco, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores mediante edictos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, a primero (1º) de diciembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1360-B1.-9, 16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CC. RAFAEL LIMON y MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON.

En el expediente número 377/2006, Primera Secretaría, los CC. SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, han promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (usucapón) en contra de ustedes, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil siete, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que se haga a favor de los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble de nuestra propiedad, consistente en la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que hemos adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio. B).- La inscripción que su Señoría le ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de los suscritos y la tildación de la inscripción del anterior propietario, que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida 332, volumen tercero, libro 52, de fecha 27 de octubre de 1908. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

1.- Que mediante contrato de fecha 14 de noviembre de 1984, los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, con el carácter de compradores, celebraron contrato de compra venta con la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, como vendedora, siendo materia de dicho contrato la fracción de terreno denominado

"Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74,232 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 176 metros con barranca, al sur: en 682 metros con terrenos que son o fueron de los señores Severiano Reyes, Antonio Romero, Librado Rosales, Rafael Romero y Antonio Concepción Pérez, al oriente: en 152 metros con el Río Borracho, al poniente: en 255 metros con otra barranca. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato los contratantes pactaron como precio de la compra venta la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que la parte vendedora recibió en el momento en el que se firmó el contrato de referencia. 3.- En la cláusula tercera, la parte vendedora señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, se obligó a otorgarnos la escritura correspondiente ante Notario Público. 4.- En la cláusula cuarta las partes convinieron en someterse expresamente a los Tribunales del Estado de México, para todo lo relacionado al contrato base de la acción, renunciando a cualquier fuero que por domicilio pudiera correspondernos. 5.- En la cláusula quinta, en la misma fecha de celebración del contrato los promoventes recibimos de la vendedora la posesión física del terreno que fue objeto de la compra venta y desde la fecha no hemos dejado de ocuparlo. 6.- Que con la pretensión de obtener la escritura en nuestro favor de la fracción de terreno que es objeto del presente juicio, los suscritos promovimos ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, juicio verbal de otorgamiento y firma de escritura, en contra de la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, bajo el expediente número 3043/90, cuya sentencia fue dictada en nuestro favor con fecha 8 de marzo de 1991 en la que se le condeno a la demandada a otorgar a favor de los promoventes la escritura pública, lo cual no fue posible llevar a cabo en virtud de que el inmueble no se encuentra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad. 7.- En virtud de que la parte vendedora nunca cumplió su obligación de escriturarnos la fracción de terreno que fue objeto del contrato de compra venta y que a través de los años perdimos todo contacto con ella, acudimos al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, para cerciorarnos a nombre de quien se encuentra inscrito dicho terreno, dicha dependencia nos expidió con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, certificado de inscripción donde se certifica que la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", se encuentra inscrito bajo la partida 332, del volumen 3, libro 52, a nombre del señor RAFAEL LIMON. 8.- Los suscritos desde la fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta hemos pagado las contribuciones a nuestro nombre. 9.- La fracción de terreno de nuestra propiedad, siempre ha pertenecido al ámbito de propiedad privada y no forma parte de bienes ejidales o de otra índole. 10.- Habiendo vencido el plazo con exceso el término de que establece la Ley para prescribir, nos asiste el derecho para llevarla a cabo, considerando que los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, hemos ocupado el inmueble por el término que marca la Ley, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintitrés días de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1423-A1.-2, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
E D I C T O

**PATROCINIO OROPEZA RODRIGUEZ.
 (EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 735/2008, las siguientes prestaciones: A) La acción de usucapión que ha operado a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número 46, de la colonia María Tulpetic, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que colinda con la Cerrada de Autopista México Pachuca s/n, de la colonia Santa María Tulpetic, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La declaración judicial de sentencia definitiva a favor del suscrito que es legítimo propietario del inmueble que ha poseído de buena fe y de manera pacífica; C) La inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4397.-25 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO**
E D I C T O

RICARDO MORALES LOPEZ y ANTONIO MARTINEZ AGUILAR.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 364/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LILIAN GONZALEZ RIVAS, en contra de RICARDO MORALES LOPEZ y ANTONIO MARTINEZ AGUILAR, respecto del terreno ubicado en calle Mirasol, manzana 180, lote 25, zona 05 del Ex Ejido de Chalco IV, colonia Jardines de Chalco, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.70 metros con lote 6, al sureste: 11.10 metros con lote 24, al suroeste: 9.25 metros con calle Mirasol, y al noroeste: 11.20 metros con lote 20, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, emplácese a los codemandados RICARDO MORALES LOPEZ y ANTONIO MARTINEZ AGUILAR, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Expide en Chalco, México, el veintisiete de

agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4383.-25 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

MARIA ESTHER TIRANDA NAVA.

En los autos del expediente 1324/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO, en su carácter de apoderada legal de MARCELINO ANTONIO MATEO, en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA JESUS BECERRIL, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 16 de junio de 1993, Marcelino Antonio Mateo, contrajo matrimonio civil con la demandada, ante el oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, Estado de México, establecieron el domicilio conyugal en la casa de los padres de Marcelino Antonio Mateo, en Santiago Yeche, Jocotitlán, México. 2) Procrearon a un menor que hasta la fecha de la separación no se había registrado, otro menor sin ser hijo biológico del actor lo registró como hijo suyo con el nombre de Josué Antonio Tarinda. 3) La relación marchaba bien, pero la demandada el 26 de enero de 1994, entre las catorce o quince horas en presencia de los menores, le refirió a este que tenía que salir a acompañar a su mamá Esther Nava Cedillo, al sepelio de su tía, que sólo iría a misa y luego regresaría, situación que nunca aconteció, hasta el día de hoy la demandada no ha regresado, por lo que el actor la fue a buscar a su domicilio conocido en Huemetla, Jocotitlán, México, pero al constituirse a dicho lugar no encontró a nadie. 4) Refiero que no hubo motivo alguno para que la demandada abandonara el domicilio, posteriormente el progenitor del demandado, fue a buscarla al domicilio de su madre, quien le manifestó que su hija hoy demandada, no regresaría con Marcelino Antonio, sin dar más explicaciones. 5) Desde el 26 de enero de 1994 en que la demandada salió del domicilio conyugal hasta el día de hoy se desconoce su paradero y se ignora cualquier tipo de información sobre ella y sus menores hijos. 6) El actor Marcelino Antonio y la demandada no tuvieron problemas durante su matrimonio, por lo que no existían razones para que ésta abandonara su domicilio conyugal, ya que el señor Antonio le procuraba todo lo necesario para su hogar y familia, por lo que éste se encuentra viviendo en Santiago Yeche, municipio de Jocotitlán, Estado de México, desde el día en que la demandada salió del domicilio y no ha vuelto a cohabitar con ella ni con sus hijos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4386.-25 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 916/2008.

DEMANDADOS: AIDA ROMERO MONROY, JOSE GUADALUPE HERRERA FLORES y VIRGINIA ARACELI ALVAREZ ROMERO.

CARLOS GARCIA REBOLLO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil nulidad de compraventa, respecto del inmueble ubicado en Palacio de Gobierno número 62, colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta ciudad. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito interpuso demanda en contra del señor JOSE GUADALUPE HERRERA FLORES, en la vía ejecutiva mercantil, reclamando el pago de la cantidad de \$ 50,000.00 00/100, más accesorios legales. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsquentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, diez de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1382-A1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 985/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ERNESTINA CASTAÑEDA JUAREZ en contra de ABEL BOLAÑOS JIMENEZ, la parte actora reclama la propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro, ubicado en la calle Andador Municipio Libre, colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado ABEL BOLAÑOS JIMENEZ y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 1198, volumen 1315, libro I, sección I, de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita, y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior en virtud de que con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho el señor ABEL BOLAÑOS JIMENEZ vendió a ERNESTINA CASTAÑEDA JUAREZ el bien inmueble ubicado en el lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro, ubicado en la calle Andador Municipio Libre, colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla, Estado de México, adquiriendo desde ese momento del vendedor, la posesión material y jurídica sobre el bien inmueble materia de dicha compraventa, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.45 m y colinda con Olivo II; al noreste: 11.24 m con lote 4; al sureste: 9.76 m y colinda con Andador Municipio Libre; y al suroeste: 11.38 m y colinda con lote 6, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. En el mencionado contrato se estipuló que el precio de la operación sería por la cantidad de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., se aclara que el motivo por el cual en dicho contrato se señaló como el inmueble objeto de la compraventa el lote de terreno número 6

y no el 5, fue porque anterior a la fecha de la celebración de dicho contrato hubo una notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, por lo que dicho inmueble quedó identificado catastralmente como el lote de terreno número 6, sin embargo después de muchas gestiones realizadas ante dicha dependencia fue en fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, cuando se pudo corregir tal situación, asimismo y debido a lo antes manifestado el día nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se firmó una aclaratoria del contrato de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el cual se hizo constar que el lote objeto de la compraventa fue el lote de terreno número cinco, de la manzana 4, ubicado en la calle Andador Municipio Libre, colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla, Estado de México, de igual forma desde el momento de compraventa el vendedor le entregó al comprador la posesión del inmueble ya mencionado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, motivo por lo cual se ve en la necesidad de demandar en la presente vía. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ABEL BOLAÑOS JIMENEZ, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Milián Gómez.-Rúbrica.

1382-A1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.

VIRGINIA ORTEGA ARAGON, demanda ante este juzgado, en el expediente número 312/2008, juicio ordinario civil en contra de CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La usucapión que opera a su favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado en calle Bosque de Viena, Sector Segundo, lote 42, manzana 19, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago anteriormente perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que su señoría es competente para conocer del presente asunto el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.97 m colindando con lote 41; al sur: 47.73 m colindando con lote 43; al oriente: 21.47 m colindando con Circuito Bosques de Viena; y al poniente: 24.00 m colindando con colindancia, con una superficie total de 1,111.53 metros cuadrados; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1344, volumen 71, libro 1º, sección 1ª y se inscriba a su favor la resolución que emita su señoría; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no

comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1382-A1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.

VIRGINIA ORTEGA ARAGON, demanda ante este juzgado, en el expediente número 372/2008, juicio ordinario civil en contra de CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La usucapión que opera a su favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado en calle Bosque de Viena, Sector Segundo, lote 41, manzana 19, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago anteriormente perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que su señoría es competente para conocer del presente asunto el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.52 m colindando con lote 4; al sur: 55.97 m colindando con lote 42; al oriente: 20.49 m colindando con Circuito Bosques de Viena; y al poniente: 18.31 m colindando con colindancia, con una superficie total de 1,074.87 metros cuadrados; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1343, volumen 71, libro 1º, sección 1ª y se inscriba a su favor la resolución que emita su señoría; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados CARLOS ALFREDO CORTINEZ RUIZ y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1382-A1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 675/07.

DEMANDADO: ARTURO REYES PULIDO.

En el expediente 675/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ROSALIA REYES PULIDO en contra de ARTURO REYES PULIDO, en fecha dos de mayo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: 1.- Otorgamiento y firma por el

demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto de la casa ubicada en calle Acequia No. 1, Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Una vez que sea dictada la sentencia favorable a la parte actora se proceda a la cancelación de los datos registrales bajo la partida 484, del volumen 189, del libro 1, de la sección primera, predio que fue inscrito a nombre de ARTURO REYES PULIDO. 3.- Una vez hecha la respectiva cancelación de los datos registrales citados anteriormente registrese en el Registro Público bajo el nombre de la parte actora. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1382-A1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA, S.A., se hace de su conocimiento que JOEL ARELLANO ROCHA, promovió juicio ordinario civil, en contra de LETICIA ASCENCIO BRISEÑO y ROMANA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 633/2008, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote 25, manzana 72, del Fraccionamiento La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, b).- Los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de septiembre de 1978, se celebró contrato privado de compraventa, como parte vendedora ROMANA, S.A., y como compradores Javier Estrella Rizo y Rafael Estrella Rizo, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 25, manzana 72 del Fraccionamiento La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; 2.- En fecha veintitrés de abril de 1982 se celebró contrato de cesión de derechos, como cedente Javier Estrella Rizo y Rafael Estrella Rizo como adquirente respecto del inmueble en mención. 3.- En fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de cesión de derechos por una parte Rafael Estrella Rizo como cedente y de otra Leticia Ascencio Briceño como cesionario respecto del inmueble materia del juicio. 4.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de 271.61 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 17.97 metros con lote 24, al sur: 15.00 metros con calle Chalco, al oriente: 13.04 metros con calle Jilotepec, al poniente: 15.81 metros con lote 1, al sureste: 4.23 metros con calle Chalco y Jilotepec. 5.- En fecha veinte de abril de dos mil uno se celebró contrato privado de compraventa entre Leticia Ascencio Briceño como vendedora y Joel Arellano Rocha como compradora respecto del bien inmueble antes mencionado. 6.- El precio de la compraventa fue por la cantidad de UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue cubierta a la firma del contrato. 7.- Que desde la fecha de la celebración del contrato lo ha hecho de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño. 8.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada ROMANA, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo

se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1284-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. GERARDO BARRON CHAVEZ.
 P R E S E N T E :

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1239/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GABRIEL ENRIQUEZ BANDALA en contra de GERARDO BARRON CHAVEZ.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A) Que se declare por sentencia firme, que se ha convertido en propietario por haber operado la usucapión del lote de terreno 9, de la manzana 1320, de la zona 15, de la colonia Maria Isabel, del Ex Ejido de Ayotla Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B) Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de GABRIEL ENRIQUEZ BANDALA y C) El pago de gastos y costas:

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que desde el día 13 de agosto de 2001, adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con GERARDO BARRON CHAVEZ, el lote de terreno mencionado en la prestación inciso A, el cual tiene una superficie de 267 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18 metros con lotes 11 y 10, al sureste: 19 metros con lote 8, al suroeste: 10.80 metros con calle Norte 13, al noroeste: 19.80 metros con restricción federal. 2.- El señor Gerardo Barrón Chávez, el día 13 de agosto de 2001 le entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble, así como la escritura pública número 20094, del volumen 364, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, ante la fe del notario público número 11, licenciado José Enrique Millet Puerto de Texcoco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 20600, del volumen 96, libro primero, sección primera de fecha 3 de agosto de 1990. 3.- El bien que adquirió lo ha poseído hasta la fecha en concepto de propietario a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que durante todo este tiempo le ha realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo de lo cual se han dado cuenta los vecinos que es el único que ejerce actos de dominio a título de dueño sobre dicho inmueble pagando los impuestos correspondientes que dicho inmueble genera. 4.- En consecuencia su señoría deberá dictar sentencia mediante la cual declare que se ha convertido en propietario, del multicitado inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, para efecto de que se me declare propietario por usucapión de dicho terreno y en consecuencia se ordene su inscripción a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado GERARDO BARRON CHAVEZ, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1285-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ELSA RAMIREZ DE OLMEDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1293/2008, relativo al juicio ordinario civil, HILDA GEORGINA GARCIA MONTANTE, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Poniente 7-A, manzana 148, lote 11, colonia San Miguel Xico, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 mts. con calle Poniente 7A, al sureste: 17.11 mts. con lote 12, al suroeste: 09.95 mts. con lote 16 y al noroeste: 16.91 mts. con lote 10, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 30 de enero de 1995 adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con ELSA RAMIREZ DE OLMEDO, el lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya descritos. 2.- La señora ELSA RAMIREZ DE OLMEDO, entregó en forma personal la posesión material de dicho inmueble el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, así como la escritura pública número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y tres, volumen 1053, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México. 3.- El inmueble lo ha adquirido desde el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, mismo día que le entregaron la posesión hasta la fecha en concepto de propietaria a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que durante todo ese tiempo se han realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo. 4.- Reuniendo los requisitos establecidos por los artículos 910 y 911 del Código Civil del Estado de México, abrogado, por lo que ha operado la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietario del predio en cuestión. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1286-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 597/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por HORACIO JIMENEZ LOPEZ, respecto de un lote de terreno ubicado en la calle Ignacio López Rayón, sin número, esquina Vicente Villada, San Salvador Tizatlalil, Metepec, Estado de México. Mismo que cuenta con una superficie de 4,999.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.77 metros con calle Ignacio López Rayón, al sur: en dos líneas la primera de 28.88 metros y la restante de 15.17 metros y colinda con calle Enrique López Nieto, al oriente: 105.52 metros con Saturnino López Nieto y Roberto López Romero, al poniente: 114.32 metros colinda con Gil Jiménez Alvarez. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en un periódico de circulación diaria de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, el uno de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4614.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 773/08, promovido por CARLOS GARCIA MARTINEZ, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado en la Loma, en el paraje denominado Capulín Chaparro en la comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 66.80 metros colinda con Marcelino Leonardo, al sur: 124.60 metros con carretera la Marquesa Tenango, al oriente: 12.60 metros con carretera la Marquesa Tenango y al poniente: en dos líneas la primera de 76.50 y la segunda de 11.20 metros colindando ambas con Eufemia Noria y Filemón Noria actualmente Alfonso Godínez López y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4615.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 729/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ISAAC ROBERTO GUADARRAMA ARCHUNDIA y GUADALUPE ARCHUNDIA CISNEROS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno ubicado en calle Aztecas número 127, colonia Las Culturas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.25 mts. colinda con Manuel Sánchez Méndez, domicilio en calle Aztecas número 129, colonia Las Culturas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, al sur: 32.25 mts. colinda con Margarita Osorio Guedarrama (antes Emeterio García, finado), domicilio en calle Aztecas número 125, colonia Las Culturas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, al oriente: 20.00 mts. colinda con calle Aztecas (antes Pedro Guerra), y al poniente: 20.00 mts. colinda con Samuel Díaz, domicilio en Avenida de las Partidas sin número, San Francisco Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México. Teniendo una superficie aproximada de 645.00 m2.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4626.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 431/2008, promovido por HECTOR GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del terreno ubicado en calle Independencia número cuarenta y uno, en el barrio de San Sebastián, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.20 mts. con calle Independencia, al sur: 25.60 mts. con Juan Trejo, actualmente privada Simón Bolívar, al oriente: 100.00 mts. con Víctor García Becerril y al poniente: 100.00 mts. con Magdalena Estrada González. Con una superficie total de: 2,640 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4628.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 833/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO MIRANDA LUJAN, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en domicilio conocido Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con Raymundo Pascual; al sur: 15.00 metros colindando con carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente: 40.00 metros colindando con José Romero Díaz; al poniente: 40.00 metros colindando con Reyes Arzate, manifestando con esencia que en fecha veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, FRANCISCO MIRANDA LUJAN en su carácter de compradora celebró contrato privado de compra-venta con ADRIAN FILOMENO VERA en su calidad de vendedor, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad del cual dice ser poseedora y propietaria en la misma fecha le hizo entrega material de dicho inmueble por lo que lo ha venido poseyendo desde el día veinte de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, cinco de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4625.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 639/96, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARGARITA ORDAZ BARRERA, en contra de CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, por autos de fechas trece y treinta y uno de octubre del año en curso, se ordena tenga verificativo la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día treinta de enero del año dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número 48, lote 9, manzana 3, Colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa, del predio denominado "Predio Tepalcatlilla", con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 20.30 metros con casa lote 4 y 5, al suroeste: 20.70 metros con casa lote 10, al noreste: 26.55 metros con lote 7 y 8, al sureste: 19.13 metros con Avenida Morelos, con una superficie de 415.87 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días con el fin de convocar postores. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1071, 1072, 1079 fracción VIII, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 761 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la tabla de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y periódico de mayor circulación de esa localidad, en los mismos términos ordenados en líneas que anteceden.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1454-A1.-9, 16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 126/2008, ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por CLAUDIO HERNANDEZ ALVAREZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, para efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el lote 61, manzana 141 de las calles Alfareros y Miguel Alemán de la Ciudad de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea perpendicular de 5.00, al sur: 6.60 metros y colinda con la calle Alfareros, al oriente: 11.37 metros y colinda con Esteban Peñaloza Nieves, al poniente: 13.30 metros y colinda con J. Carmen Castillo, con una superficie total de: 73.00 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha diez de septiembre mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, por lo que desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena

fe y en calidad de propietario; argumentando que dicho inmueble forma parte del que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 599, del libro primero, sección primera, volumen 41 BIS II, de fecha 6 de mayo de 1993, a favor de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, el cual corresponde al 3 lote 61, de la manzana 141, ubicado en la calle de Alfareros y Miguel Alemán; de este municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, con una superficie de 352.29 m2, tal como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la publicación de edictos por tres veces con siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a seis de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4387.-25 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GUILLERMINA LOPEZ JASSO, en el expediente número 1268/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en las calles de Guadalupe Victoria sur número trescientos uno, en esta ciudad de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.51 metros con Manuela Jasso Jiménez, al sur: 18.84 metros con José Isojo Velázquez, ahora su sucesión, al oriente: 9.20 metros con José Isojo Velázquez ahora su sucesión y Raúl Flores Rubi, al poniente: 4.40 metros con calle Guadalupe Victoria, con superficie de 125.00 metros cuadrados, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha noviembre veintiocho del año en curso, se ordeno la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, diciembre dos del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4602.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 110/2008.

En los autos del expediente 110/2008, que promueve ARACELI ARRIAGA REVOLLAR, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto del predio denominado Tlatelco 2, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 mts. y linda con Araceli Buendía Canto, al sur: 10.20 mts. linda con Cerrada del Puerto, al oriente: 15.35 linda con José Ramón Sierra, al poniente: 15.35 mts. linda con prolongación Bordo de Xochiaca, el cual tiene una superficie total

aproximada de: 156.57 (ciento cincuenta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados), habiendo exhibido contrato privado de compraventa de fecha 21 de diciembre del año dos mil cuatro, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido de Santa María Chimalhuacán, certificación municipal, recibo de pago de impuesto predial y declaración de pago de impuesto sobre traslado de dominio, ordenando el ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.-Expedido a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1365-B1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. FELIPE TOVAR LOPEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana 247, lote 17, Sección La Monera, en la colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 1462-A1.-10, 16 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1187/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTEBAN DE LA CRUZ GARCIA, sobre el inmueble ubicado en la Avenida del Conalep sin número, lote diez (10), manzana sin número, de la colonia Juárez (ahora Primera Sección de la Cabecera Municipal, según la boleta predial del año 2008), del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 14.00 m con lote once (11) del predio La Cueva; sureste: 08.60 m con Avenida Conalep; suroeste: 14.00 m con lote nueve (9) del predio La Cueva; noroeste: 08.60 m con barranca colectora, con una superficie total aproximada de 120.40 metros cuadrados,

inmueble que adquirió en fecha tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), mediante contrato de compraventa que celebró con MICAELA ACEVES TREJO.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días, se expiden a los dos (2) días de diciembre de dos mil ocho (2008).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1460-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1189/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información testimonial), promovido por FRANCISCO GARCIA DEL CASTILLO, sobre el predio denominado "Endeza" que se encuentra ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.41 y 39.37 m linda con camino público; al sur: 57.87 m y linda con Francisco García del Castillo; al oriente: 30.52 m y linda con Patricia Ruiz Hernández; al poniente: 20.31 m y linda con camino público, con una superficie total aproximada de 1,569.67 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha treinta (30) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), mediante contrato privado de compraventa que celebró con GABINO FLORES RAMIREZ.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiséis (26) de noviembre de dos mil ocho (2008), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días, se expiden a los tres (3) días de diciembre de dos mil ocho (2008).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1459-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1588/2008, CUTBERTO JANDETE BALDERAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Mesita", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 106.00 m y linda con camino sin nombre; al sur: en 42.30 m y linda con calle Pinos; al sur: en 35.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al sur: en 28.00 m y linda con calle Pinos; al este: en 124.00 m y linda con calle Prolongación Nuevo México; al este: en 20.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al oeste: en 20.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al oeste: en 150.00 m y linda con propiedad de Raúl Villalobos, con una superficie de 13,904.17 trece mil novecientos cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de octubre del dos mil ocho, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el siete de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1459-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
 EXPEDIENTE: 863/07
 ACTOR: MA. ANGELICA CAMARENA AMARO y APOLINAR
 ADRIAN MEDINA RUBIO
 PERSONA A EMPLAZAR: BANCO HIPOTECARIO y DE
 AHORRO S.A. DE C.V.

MA. ANGELICA CAMARENA AMARO y APOLINAR
 ADRIAN MEDINA RUBIO, por su propio derecho demanda en
 juicio ordinario civil (usucapión), de BANCO HIPOTECARIO y DE
 AHORRO S.A. DE C.V. y OTRO, respecto del inmueble ubicado
 en: calle Allende número cincuenta y seis, en lote seis, manzana
 C, de la subdivisión de Alamos de San Cristóbal, del municipio de
 Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes
 medidas y colindancias: al N.E. 10.50 metros y linda con
 propiedad particular; al S.O. en dos líneas rectas una de 5.90
 metros con andador y otra de 4.00 metros y linda con lote 7; al
 S.E. en 18.00 metros y linda con propiedad particular; al N.O. en
 dos líneas rectas una de 15.00 metros con lote 5 y otra de 3.00
 metros y linda con andador; con una superficie total de 165.00
 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes
 hechos que en forma sucinta se menciona; en fecha 20 de
 septiembre del año dos mil, los ahora actores, celebraron contrato
 de compra venta con la señora ESPERANZA CASTANEIRA DE
 AMARO en su carácter de vendedora, respecto del inmueble
 materia de la presente litis, ostentando la posesión los actores
 desde esa misma fecha de manera pública, pacífica, continua y
 de buena fe y como se advierte del certificado de inscripción ante
 el Registro Público de la Propiedad, se advierte que como
 propietario de dicho inmueble aparece el BANCO HIPOTECARIO
 y DE AHORRO S.A., dicha moral deberá presentarse en este
 juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra a través
 de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del
 término de treinta días contados a partir del siguiente de la última
 publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer
 por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el
 juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en
 términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos
 Civiles quedando en la secretaria de éste tribunal las copias de
 traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la
 GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y
 en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los
 veintidós días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-
 Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-
 Rúbrica. 4498.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADA: LETICIA GARCIA CADENA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que
 NOEL ERIC ESTRADA LUGO, promovió juicio ordinario civil, bajo
 el expediente número 192/2008, reclamando las siguientes
 prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública
 respecto de una fracción de terreno ubicado en Los Reyes San
 Salvador, Texcoco, Estado de México, b).- El pago de gastos y
 costas del presente juicio en caso de que temerariamente se
 oponga a mi acción. Basa sus prestaciones en los siguientes
 hechos: I.- Con fecha 17 de julio del 2003, la señora LETICIA
 GARCIA CADENA, me vendió una fracción de terreno
 perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado
 de México, como se desprende del contrato privado de
 compraventa que se anexa a la presente demanda y la cual
 estampo su firma la señora LETICIA GARCIA CADENA de su
 puño y letra. II.- La fracción de terreno que me vendió la señora
 LETICIA GARCIA CADENA mide y linda: al norte: 14 metros y
 colinda con el señor Pedro García Ortega; al sur: 14 metros y

colinda con entrada particular; al oriente: 19 metros y colinda con
 el señor Pablo García Ortega; y al poniente 18 metros y colinda
 con el señor Armando Quezada Espinoza, con una superficie total
 de 259 metros cuadrados. III.- La señora LETICIA GARCIA
 CADENA señaló en el contrato privado de compraventa que la
 fracción de terreno objeto de la presente se encuentra inscrito en
 el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito
 judicial de Texcoco, Estado de México, en el libro primero,
 sección primera, bajo la partida número 807, del volumen 207, de
 fecha 13 de julio de 1999. IV.- En vista que la señora LETICIA
 GARCIA CADENA, me vendió la fracción de terreno el día
 diecisiete de julio del dos mil tres antes señalado y toda vez que
 necesito que se me firme mi escritura de compraventa
 correspondiente a dicha fracción de terreno, me veo en la
 necesidad de demandar a dicha persona para que me otorgue mi
 escritura pública correspondiente y en caso de que se oponga mi
 demanda exijo de los gastos y costas del presente juicio.

Por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil
 ocho ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por
 tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA
 DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta
 población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe
 presentarse dentro del término de treinta días contados a partir
 del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la
 incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que
 a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que
 señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo
 prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código
 Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo,
 las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
 4502.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

DAI WON MOON NAM.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de
 noviembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número
 603/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, se le hace saber que el
 actor DANIEL JIMENEZ RAYON, le demanda la usucapión,
 respecto del lote de número cuarenta, manzana dieciocho, del
 fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del
 municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie
 total de 718.46 metros cuadrados y con las medidas y
 colindancias siguientes: al norte: 13.00 mts. con Paseo Citlaltin, al
 sur: 16.74 mts. con campo de golf número tres, al oriente: 48.07
 mts. con lote treinta y nueve y al poniente: 48.70 mts. con lote
 cuarenta y uno, que dice haber adquirido de HECTOR CASTILLO
 GARCIA, mediante contrato privado de compraventa de fecha
 tres de mayo de dos mil, cuya posesión a la fecha han detentado
 en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto
 de propietario, por lo cual, como parte demandada se le emplaza
 por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse
 ante este Juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de
 treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta
 efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso
 de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su
 contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le
 seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores
 notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de
 Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo
 se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de
 la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un
 periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO
 de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca,
 Estado de México, a los diez días de noviembre de dos mil ocho.-
 Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez
 Gutiérrez.-Rúbrica. 1335-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

En el expediente 1074/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, reivindicatorio, promovido por CLEMENCIA CUEVAS SOSA, en contra de ESTEBAN GARCIA ORTIS, el Juez determinó emplazar por edictos al C. ESTEBAN GARCIA ORTIS, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones:

a).- Declare por sentencia firme que tiene pleno dominio sobre el lote de terreno número 8, manzana 411, ubicado en calle Norte Ocho s/n, colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con superficie total de 186.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 m con calle Norte 08; al sureste: 18.60 m con lote 09; al suroeste: 10.00 m con lote 05; al noroeste: 18.60 m con lote 07; b).- Haga entrega el demandado del citado inmueble con todos sus accesorios y mejoras. c).- El pago de gastos y costas que origine este juicio hasta la total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditó con la escritura número 1853, pasada ante la fe del Notario Público número 126 del Estado de México, con residencia en Chalco, México, es propietaria la que promueve del lote de terreno líneas anteriores descrito el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 73, a fojas 10 vuelta, de libro primero, sección primera, volumen 442, de fecha 20 de diciembre del 2005. 2.- El 07 de mayo del 2005 adquirió la promovente en propiedad el lote de terreno ya descrito del cual le fue puesta en posesión física y material, empezando desde ese momento a ejercitar actos de dominio, haciendo mejoras en él mismo y por razones económicas no pudo escriturar hasta el 05 de diciembre del mismo año. 3.- Por causas de enfermedad a su salud tuvo que ausentarse por un tiempo de Valle de Chalco, para lo cual pidió a sus hijos que estuvieran dando mantenimiento al terreno y construcción para que no se deteriorara, los que estuvieron al tanto hasta que regresó la promovente. 4.- Regresó a Valle de Chalco el 03 de enero del año 2007, acudió al terreno para cerciorarse si habían hecho mantenimiento sus hijos en el terreno y por voz de unos vecinos se enteró que andaban unas personas preguntando por el dueño del terreno, a lo que no dio mayor importancia. 5.- El 05 de marzo del 2007, siendo las once de la mañana acudió a su domicilio la promovente percatándose que ya había sido cambiada la cerradura de la puerta de entrada, acudiendo ante el Notario Público número 126 del Estado de México con residencia en Chalco, Estado de México, para que levantara una acta de fe de hechos, la que quedó asentada ante la Fe del Notario Público ya indicado bajo el acta número 3,285 que contiene fe de hechos de fecha 12 de marzo del 2007. 6.- Quien se introdujo a la propiedad es la persona de nombre ESTEBAN GARCIA ORTIS, lo sabe por los mismos vecinos, por lo que acude a promover en la vía y forma propuesta, se emplaza por medio de los presentes edictos al C. ESTEBAN GARCIA ORTIS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1339-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ.

En el expediente número 860/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANDREA SANCHEZ OERA, en contra de VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ, se desprenden los siguientes hechos: "1.- En fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno contraje matrimonio civil con el señor VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Toluca, Estado de México. 2.- De dicha relación procreamos a dos hijos de nombres ANDY ELIZABETH y CESAR ALEJANDRO de apellidos GARCIA SANCHEZ quienes actualmente cuentan con diecinueve y veintidós años de edad respectivamente. 3.- Para efecto de determinar la competencia de este H. Tribunal manifesté que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Encino condominio 27 lote 5 casa 104, Prados de Toluca, en Toluca, México. 4.- El domicilio actual de la suscrita es el ubicado en Privada Caizada San Mateo número 8, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifesté que el último domicilio del demandado del que tengo conocimiento fue el ubicado en calle Encino condominio 27, lote 5, casa 104, Prados de Toluca, Toluca, México. 6.- Al principio nuestra relación era más o menos llevadera, sin embargo nuestro matrimonio comenzó a deteriorarse en razón de que mi aún esposo no aportaba lo necesario para sobrevivir, aunado a que mi aún esposo se ausentaba frecuentemente del hogar, toda vez que el demandado laboraba para el INEGI y posteriormente trabajaba un taxi del cual desconozco los datos siendo esta la última actividad de la que tengo conocimiento. 7.- Derivado de lo anterior en el mes de julio de dos mil tres, sin recordar el día exacto el ahora demandado salí a trabajar y no regreso razón por la cual el veintinueve de agosto de dos mil tres, acudí al DIF para solicitar de mi aún esposo, pensión alimenticia para mis menores hijos y la suscrita iniciándose el acta DIF/602/03. . .". Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4503.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

GUÁDALUPE GARCIA ROBLES.

La parte actora SERGIO RUIZ SOSA, por su propio derecho en el expediente número 543/2008, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la propiedad por usucapión del lote número 12 doce, manzana 241 doscientos cuarenta y uno, de la colonia Aurora (hoy Benito Juárez), con número oficial 127 ciento veintisiete, de la calle Laureles, de la misma colonia, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 156 ciento cincuenta y seis metros 60

sesenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros y colinda con lote 11 once; al sur: 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros y colinda con lote 13 trece; al oriente: 09.00 nueve metros y colinda con lote 37 treinta y siete; y al poniente: 09.00 nueve metros y colinda con calle Los Laureles, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho celebró operación de compraventa con GUADALUPE GARCIA ROBLES respecto del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$ 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales fueron cubiertos de contado, que en esa misma fecha se le entregó la posesión física y material del inmueble y desde entonces tiene la posesión del referido inmueble en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la enjuiciada, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de noviembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1336-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MODESTO TORBOLA CIRIACO.

MARIA ELENA EDITH FRAGOZO SANTILLAN, en el expediente marcado con el número 454/08-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1-A, de la manzana 31 treinta y uno, calle Privada del Colegio número nueve 09, de la colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.05 veinticuatro punto cero cinco metros con calle (hoy Privada del Colegio); al sur: 22.60 veintidós punto sesenta metros con lote 1-B; al oriente: 13.30 trece punto treinta metros con límite de propiedad; al poniente: 20.05 veinte punto cero cinco metros con límite de propiedad, con una superficie total de 377.57 trescientos setenta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el hoy demandado MODESTO TORBOLA CIRIACO, en fecha veinticinco 25 de diciembre de 1990 mil novecientos noventa, en la cantidad de 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión y que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra,

apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1337-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ARTURO DELFIN CORDOVA.

En el expediente número 1164/2008, MARIA ANGELICA FLORES ROBLES, por su propio derecho demanda de ARTURO DELFIN CORDOVA ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XIX por el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con todas sus consecuencias legales; C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos, fué suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil Vigésimo Segundo del Distrito Federal... II.- De dicho matrimonio no procreamos hijos; III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida Independencia sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atlenco, Estado de México... IV.- Es el caso de que en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor ARTURO DELFIN CORDOVA y la suscrita nos separamos como esposos en forma definitiva, dado que desde esta fecha no tenemos relación alguna y más aún no he sabido nada de él, rompiéndose toda relación afectiva, física y moral entre nosotros, sin que hasta la fecha hayamos tenido contacto alguno como esposos y como no existe ni a existido la disposición de volver a vivir juntos como tales, vengo a demandarle el divorcio necesario ya que ha transcurrido más de dos años de nuestra separación, al grado en el que familiares, vecinos y amistades se han percatado personalmente de dicha separación. Toda vez que se ignora donde se encuentra ARTURO DELFIN CORDOVA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica. 1338-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, se hace de su conocimiento que ARANDA BUSTAMANTE BLANCA ALICIA, promovió juicio ordinario civil en su contra, radicado con el número de expediente 544/2007, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, a través del cual le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión respecto del lote que cuenta con los siguientes datos registrales en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito a su favor bajo la partida número 1504, volumen 440, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1990, consistente en el lote número siete, manzana 156, de la zona 18, del ex ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en la calle Cerro Carbonera número 34, en la colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 299 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote seis; al sureste: 30.00 metros con Cerro de la Campana; al suroeste: 10.00 metros con cerro Carbonera; y al noroeste: 30.00 metros con lote ocho. 2.- El pago de gastos y costas. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- manifiesta que por medio de contrato de compraventa celebrado con el demandado adquirió el referido inmueble el 11 de mayo del 2000, que en la referida fecha se le confirió la posesión física y material de dicho inmueble, desde la cual se ha ostentado con la calidad de única propietaria, de manera pública, pacífica y continua, ejerciendo actos de dominio respecto del mismo, que ha pagado todos y cada uno de los impuestos y contribuciones generados. 2.- En fecha 8 de mayo de 2007 le fue emitido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el certificado de inscripción del citado inmueble. 3.- Que en base a la compraventa de fecha 11 de mayo del 2000, se le dio la posesión del inmueble totalmente vacío, teniendo conocimiento de ello RAUL APARICIO CRUZ y LUZ MARIA ARREOLA GARCIA. 4.- Argumenta que por tratarse de una compraventa de contado el precio de la operación le fue satisfecho desde la celebración del contrato, recibiendo el demandado la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS, como monto total de la misma, manifestando exhibir diversos recibos de pago con los cuales pretende acreditar el pago de todos y cada uno de los impuestos y contribuciones generados por el bien inmueble. 5.- Pero que no obstante de los esfuerzos extrajudiciales hechos para localizar al demandado, este, no se ha presentado a realizar el protocolo correspondiente por lo cual formula la presente demanda de usucapión respecto del inmueble materia de la litis, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza al demandado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS a través de edictos, que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo, fíjese en la puerta del tribunal por conducto del secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1432-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A.

En los autos del expediente número 241/08-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA NOEMI BARRIOS GASTELUM, en contra de INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JIRAFÁ, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. La actora reclama en el juicio: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a favor de MARTHA NOEMI BARRIOS GASTELUM, respecto del inmueble ubicado en Jardines de San Mateo número noventa y cinco, casa número 8, colonia Santa Cruz Acahán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150. B) Que la resolución que se dicte sirva de título de propiedad, remitiendo copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a su inscripción correspondiente. C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1432-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO LOPEZ MARTINEZ.

Se hace saber que PEDRO GARCIA DEMEDICES, bajo el número de expediente 284/2007, promueve juicio ordinario civil (prescripción adquisitiva) en contra de ANTONIO LOPEZ MARTINEZ y JORGE MELGOZA HERRERA, respecto del inmueble ubicado en callejón E. Flores Magón número 2, del poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 185.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 m y colinda con propiedad particular; al sur: en 18.50 m y colinda con propiedad particular; al oriente: en 10.00 m y colinda con propiedad particular; al poniente: en 10.00 m y colinda con callejón E. Flores Magón. Por auto del veintinueve de noviembre del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto al demandado ANTONIO LOPEZ MARTINEZ para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fíjándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico Adelante y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado el día veintiocho de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1432-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que, en el expediente número 1045/2008, el C. OSCAR FUENTES GONZALEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en domicilio conocido, barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.50 metros y colinda con Abraham Pichardo, al sur: 71.50 metros y colinda con Francisco González Martínez, al oriente: 34.00 metros y colinda con herederos de Patrocinia Flores, al poniente: 34.00 metros y colinda con Nicolás González Martínez, con una superficie aproximada de: 2,431.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que se tiene treinta días contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiuno de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. 4627.-11 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Expediente Número 11,443/635/2008, MARTHA FABIOLA GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote baldío, ubicado en la calle Loma Dorada sin número, colonia Loma Bonita, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Magdalena Alvarez Mendoza; al sur: 19.00 m con Abraham Diaz Ocampo; al oriente: 11.00 m con Gaudencio Castillo Villalba; al poniente: 11.00 m con calle Loma Dorada. Con una superficie aproximada de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4570.-8, 11 y 16 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 9225/103/08, CATALINA SANCHEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Contlala", ubicado en calle Soledad s/n en la Cabecera del municipio de Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con Narciso Ruiz, al sur: 9.17 m y linda con Roberto Suárez Muñoz, al oriente: 23.12 m y linda con Martha Elba Marisela Urbina, al poniente: 22.12 m y linda con Esperanza Fernández. Con una superficie de 244.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4565.-8 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 8630/501/08, H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Aguaje", ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 124.00 mts. y colinda con Alicia Reyes González, actualmente zanja mediadora, al sur: 89.00 mts. y colinda con Enrique Carbajal Garcia, actualmente camino vecinal, al oriente: 76.00 mts. y colinda con calle José María González, al poniente: 91.00 mts. y colinda con el libramiento, actualmente libramiento que conduce a la carretera El Oro. Con superficie de: 8,494.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8631/502/08, H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la cabecera municipal del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 86.50 mts. y colinda con Rubén Martínez Vieyra, actualmente predio del H. Ayuntamiento de Villa Victoria, al sur: 86.50 mts. y colinda con Frank Gómez Suárez, actualmente predio del H. Ayuntamiento de Villa Victoria, al oriente: 38.50 mts. y colinda con camino y Silviano Gómez N. (haciendo mención que el Sr. Silviano Gómez N., no es colindante, sino vecino de enfrente, separándolos el camino), actualmente camino vecinal, al poniente: 38.50 mts. y colinda con camino vecinal y Emilio Domínguez N., (haciendo mención que el Sr. Emilio Domínguez Silviano Gómez N., no es colindante, sino vecino de enfrente, separándolos el camino) actualmente camino vecinal. Con superficie de: 3,330.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8632/503/08, H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tanque Elevado", ubicado en calle Matamoros y paso de las Aguilas, cabecera municipal, actualmente calle El Encino, cabecera municipal del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con Jesús García Contreras, actualmente camino vecinal, al sur: 10.00 mts. y colinda con Jesús García Contreras, actualmente Gustavo López Bárcenas, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Jesús García Contreras, actualmente camino vecinal, al poniente: 10.00 mts. y colinda con Camino Real (paso de las Aguilas), actualmente calle El Encino. Con superficie de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 8633/504/08, H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la cabecera municipal del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 90.00 mts. y colinda con Balbina Salgado Gómez, actualmente predio del H. Ayuntamiento de Villa Victoria, al sur: 90.00 mts. y colinda con Felipe Gómez Martínez, actualmente CAM No. 64, al oriente: 39.30 mts. y colinda con Mario Vilchis Suárez (haciendo mención que el C. Mario Vilchis Suárez, no es colindante, sino vecino de enfrente, separándolos el camino), actualmente camino vecinal, al poniente: 39.30 mts. y colinda con camino de Jesús María. Con superficie de: 3,537.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 12,619/675/2008, ARTURO ROMERO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno marcado como manzana 4, de la calle Central, paraje La Lomita, actualmente lote de terreno ubicado en la calle Privada 2ª. de Miguel Hidalgo y Costilla No. 20, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Central actualmente con 2a. Privada de Miguel Hidalgo y Costilla, al sur: 10.00 m con Lidio Mendoza Muciño actualmente con Campo de Fútbol del pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, al oriente: 30.00 m con Arturo Romero Avila, al poniente: 30.00 m con Vidal Estrada Lara actualmente con Angel Quezada González. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4613.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. 9916/565/2008, MARIO SALAZAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada del Canal s/n, Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 15.95 m con Esperanza Corona Galván, al sur: 17.36 m con Alejandra Gil Corona y Luciano Gil Corona, al oriente: 14.99 m con Apuleyo Gil Corona, al poniente: 12.31 m con Privada del Canal. Superficie 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de noviembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4622.-11, 16 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de noviembre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,543 del volumen 1463, de fecha 27 de noviembre del 2008 se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PLACIDA CARRASCO GARCÍA, en la cual el señor LEOBARDO GARCIA PEREZ, en su carácter de Unico y Universal Heredero y el señor HILARIO GARCIA CARRASCO, en su carácter de Albacea, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4537.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 2 de diciembre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,547 del volumen 1467, de fecha 28 de noviembre del 2008 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE CRUZ FLORES, en la cual los señores MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANGEL, SERGIO y CECILIA, estos últimos de apellidos CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes directos, respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4538.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Notaria Pública Número Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **984 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, del Volumen **18 DIECIOCHO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante mi fe, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la Finada **JUANA OFELIA HERNANDEZ URBINA, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE OFELIA HERNANDEZ y OFELIA HERNANDEZ URBINA**; por medio de la cual **EL SEÑOR JOSE PEREZ TERRON, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, LILIA, ALBERTO SERGIO, ARACELI, MARIA DE LOURDES, CESAR, RODRIGO, MARIA DOLORES y ELIZABETH DE APELLIDOS PEREZ HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepéc, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2008.

LIC. MARTHA ELBA TERRON CUENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4539.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 29,204 del volumen 522, de fecha 28 de noviembre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LAS SUCESIONES INTSTAMENTARIAS** a bienes de los señores **BENJAMIN OJEDA GARCIA**, quien también en vida se ostentaba con el nombre de **BENJAMIN OJEDA** y **MARIA CANDELARIA CURIEL AVILA**, quien también en vida se ostentaba con los nombres de **MARIA CANDELARIA CURIEL**, **CANDELARIA CURIEL** y **CANDELARIA CURIEL AVILA DE OJEDA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **BENJAMIN**, **MARIA ELENA**, **IRMA** y **HUGO**, todos de apellidos **OJEDA CURIEL**, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, aclarando que el último de los nombrados compareció por su propio derecho y en representación de la señora **IRMA OJEDA CURIEL**, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las Actas de su Nacimiento, así como el fallecimiento de estos y de los informes solicitados con los que acreditan que los autores de la sucesión no otorgaron disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de diciembre de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

1340-B1.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 1533 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES), del volumen 55 (CINCUENTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de noviembre de 2008, el señor **JOSÉ RAMÓN SILVA BOCANEGRA**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD**, **REPUDIÓ** en todos sus términos la Herencia que

podiera corresponderle en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes del señor **RAMÓN SILVA SANDOVAL**, no reservándose para sí ninguna acción o derecho que reclamar en su carácter de hijo del Autor de la Sucesión, y los señores **RAMÓN**, **ERNESTO** y **YOLANDA**, todos de apellidos **SILVA MARISCAL** **RADICARON** Ante Mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del **SEÑOR RAMON SILVA SANDOVAL**, **RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** otorgado por el de cujus; de igual manera **DICHAS PERSONAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y **EL SEÑOR RAMON SILVA MARISCAL ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA** conferido por el Autor de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de diciembre de 2008.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4553.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 1532 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS), volumen 55 (CINCUENTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de noviembre de 2008, los Señores **ERNESTO** y **YOLANDA**, ambos de apellidos **SILVA MARISCAL**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la Señora **YOLANDA MARISCAL GARCÍA** y el Señor **RAMÓN SILVA MARISCAL** inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **YOLANDA MARISCAL GARCÍA**, y **ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA** conferido, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la Señora **YOLANDA MARISCAL GARCÍA**.

2.- Copia certificada de las **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **ERNESTO**, **YOLANDA** y **RAMÓN SILVA MARISCAL**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de diciembre de 2008.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4554.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 14,567 de fecha 23 de SEPTIEMBRE del 2008, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA LOPEZ FLORES, a solicitud de los señores MATEO LOPEZ RAMIREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE MATEO y J. MATEO LOPEZ RAMIREZ, MA. DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ, así como los señores TERESA y ARTURO, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de Septiembre de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA V.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
DEL ESTADO DE MEXICO

1435-A1.-3 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 46,285 del volumen 1275 Ordinario de fecha 20 de octubre del año 2008, ante mí, compareció el señor JORGE ADRIAN HERNANDEZ HERRERA, en su calidad de heredero y albacea a bienes de la autora de la sucesión a RADICAR y que es la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA HERRERA GONZALEZ.

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de octubre del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1435-A1.-3 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 46,283 del volumen 1273 Ordinario de fecha 17 de octubre del año 2008, ante mí, compareció el señor JORGE ADRIAN HERNANDEZ HERRERA, en su calidad de heredero y albacea a bienes del autor de la sucesión a RADICAR y que es la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ADRIAN HERNANDEZ HERRERA.

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de octubre del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1435-A1.-3 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 46,284 del volumen 1274 Ordinario de fecha 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, Ante mí, comparecieron los señores ERNESTO FELIPE, MARIA DE LOURDES y MARIA DE LA CRUZ de apellidos MARVAN ALDASORO, la última de los nombrados representada por su hermano el señor ERNESTO FELIPE MARVAN ALDASORO, en su calidad de heredero y albacea y las demás en su calidad de herederas a bienes del auto de la sucesión a RADICAR y que es la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO MARVAN FRAGOSO.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1435-A1.-3 y 16 diciembre.